



ACUERDO N° 048
27 de agosto de 2025

"Por el cual se continúa aplicando la metodología de votación en línea en la Universidad de Pamplona"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el literal d. del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, y literales d, y o del artículo 23 del Acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona", y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Constitución Política establece que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, y entre otros derechos prevé que puede elegir y ser elegido, al igual que impone a las autoridades el deber de garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública y el artículo 258 constitucional establece entre otros, que el voto es un derecho y un deber de los ciudadanos y su parágrafo 2° establece que, se podrá implementar el voto electrónico para lograr agilidad y transparencia en todas las votaciones.

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria desarrollada por la Ley 30 de 1992 permitiendo a las Instituciones de Educación Superior (IES) darse sus propios estatutos y directivas, estableciendo el marco legal para la organización y funcionamiento del servicio público de la educación superior.

Que, considerando la necesidad de modernizar los procesos institucionales en concordancia con las nuevas tecnologías, conforme lo dispuesto en la Constitución Política, la Universidad ha buscado ampliar el proceso de participación para dar facilidad y transparencia en los procesos de votación, y hacer efectiva la participación plural y masiva de la comunidad universitaria en condiciones de equidad, en especial de la totalidad de los estudiantes con matrícula vigente, y de los egresados, no solo de quienes estén presencialmente en las sedes y campus de la universidad sino en cualquier lugar del país o del exterior dada la movilidad académica e inclusive para permitir superar contingencias como paros del transporte o protestas que afectan el orden público, la seguridad o la movilidad en el país.

Que el Centro de Investigación Aplicada y Desarrollo de Tecnologías de Información –CIADTI- de la Universidad de Pamplona ha desarrollado la aplicación denominada E-VOTACIÓN que conforma un robusto sistema informático de votación electrónica y cuenta con protocolos y estrictos criterios de toma de requerimientos, diseño, consultoría, ajuste a la normatividad, desarrollo, pruebas y puesta en operación, que permiten garantizar su operación desde los diferentes componentes que integran el sistema, como la seguridad informática, la confidencialidad, la integridad y disponibilidad en el manejo de los datos e información, e igualmente, el registro de logs y auditoría cuenta con la trazabilidad de cada uno de los eventos de Registro, Actualización y Eliminación de datos a través del sistema y copias de seguridad desde el inicio del proceso hasta su finalización.

Que, debido a la contingencia presentada por la pandemia del coronavirus COVID-19, mediante el Acuerdo No. 020 del 26 de junio de 2020, la Universidad adoptó transitoriamente la metodología de votación en línea, a través de dicha herramienta E- Votación, por lo cual existe un amplio reconocimiento institucional por la comunidad académica dados los más de 180 procesos electorales realizados desde entonces para elección de representantes a diferentes comités y estamentos universitarios, al igual que en procesos de selección amparados en las diferentes convocatorias que han dispuesto la aplicación de esta herramienta, existiendo a la fecha además de protocolos de seguridad, instructivos y tutoriales con experiencias aprendidas para la divulgación de cada nuevo proceso electoral.



SC-CER96940



"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 048

27 de agosto de 2025

"Por el cual se continúa aplicando la metodología de votación en línea en la Universidad de Pamplona"

Que, sumado a la efectividad de la metodología aplicada desde el año 2020, se busca también dar respuesta a requerimientos de miembros de la comunidad estudiantil y decisiones de tutela frente a la transitoriedad y perdida de vigencia de los motivos que tuvo la Universidad para la adopción temporal de la metodología de votación en línea a través de la herramienta E-VOTACIÓN, y en concordancia, resulta pertinente y necesario establecer la misma en forma permanente para todos los procesos electorales que requiera adelantar la Universidad de Pamplona.

Que, los procesos de elección de autoridades y representantes ante órganos y comités académicos y de gobierno de la Universidad cuentan con la veeduría especial de autoridades electorales como la Registraduría Municipal, de control y vigilancia como la Personería Municipal, la Procuraduría Regional y la Defensoría del Pueblo al igual que de los diferentes candidatos.

Por lo anteriormente expuesto,

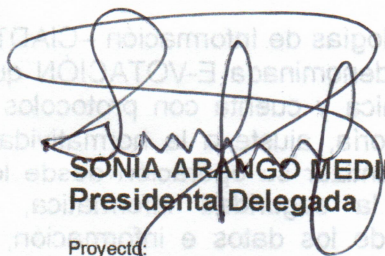
ACUERDA:

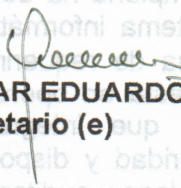
ARTÍCULO PRIMERO: Establecer de manera permanente la metodología de votación en línea, a través de la herramienta E-VOTACIÓN desarrollada por el Centro de Investigación Aplicada y Desarrollo de Tecnologías de Información CIADTI, en los procesos electorales que requiera la Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector de la Universidad en cada convocatoria fijará el cronograma de actividades del proceso, y al igual que la Comisión Electoral, ejercerán las competencias asignadas por la normatividad interna adecuadas a esta metodología de votación en línea.

ARTÍCULO TERCERO: Se derogan todas las disposiciones contenidas en la normativa interna de la Universidad de Pamplona que sean contrarias a lo establecido en el presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada


OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO
Secretario (e)

Proyectó:

Revisó:

José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Asesoría Jurídica

Armando Quintero Guevara
Asesor Jurídico Externo

SC-CER96940



"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co

